



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 435/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 739 del 25 de septiembre de 2015, el Expediente N° 435/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Clínica Curet, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior UNC N° 39/16 y UNC N° 475/13 y Resolución del Honorable Consejo Directivo UNC N° 467/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 739 del 25 de septiembre de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 739 del 25 de septiembre de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Clínica Curet, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF2016-01244994-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 739 del 25 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Clínica Curet
TÍTULO: ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- Requisitos Generales:
 - Poseer Título habilitante de Médico expedido por Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina).
 - Poseer matrícula profesional.
 - Certificado que acredite que el postulante no tenga sanciones emitidas por el tribunal de ética, ni sanciones universitarias expedido por el organismo de control ético correspondiente y de la Universidad de origen, respectivamente
 - Poseer seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo al día.
 - Certificado de vacuna antitetánica, Hepatitis B (actualizadas) y otras vacunas que pudieran agregarse en el futuro, certificado de buena salud, y/o las que en el futuro soliciten.
- Requisito Particular:

Formación básica en Clínica Quirúrgica no menor a 2000 horas (Año Post- Básico) en un Centro Formador reconocido por la Facultad de Ciencias Médicas.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

Anatomía, Fisiología y Patología de Faringe y Laringe.	Anual	220	Presencial	
Formación Práctica I.	Anual	2652	Presencial	1 *
Curso Complementario: Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica.	---	20	Presencial	
Curso Complementario: Ingles.	Bimestral	72	Presencial	

SEGUNDO AÑO

Anatomía, Fisiología y Patología de Nariz y Senos Paranasales.	Anual	220	Presencial	
Formación Práctica II.	Anual	2612	Presencial	2 *
Curso Complementario: Bioestadística I.	---	20	Presencial	
Curso Complementario: Metodología de la Investigación I.	---	20	Presencial	
Curso Complementario: Epidemiología.	---	20	Presencial	

TERCER AÑO

Anatomía, Fisiología y Patología de Oído.	Anual	220	Presencial	
---	-------	-----	------------	--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Formación Práctica III.	Anual	2552	Presencial	3 *
Curso Complementario: Bioestadística II.	---	20	Presencial	
Curso Complementario: Metodología de la Investigación II.	---	20	Presencial	

OTRO REQUISITO

Evaluación Final Integradora.	---	-	---	4 *
-------------------------------	-----	---	-----	-----

TÍTULO: ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 8668 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Incluye:

- Rotación por Radiología
- Rotación por Auditoria y Logofonoatría.
- Rotación por ORL Pediátrica.

2 * Incluye:

- Rotación por Alergia e Inmunología.

3 * Incluye:

- Rotación por Neurología.
- Rotación por Cabeza y Cuello.

4 * Evaluación Final Integradora de la Especialidad: se realizará al finalizar el último año y evaluará el cumplimiento de los objetivos específicos. Deberá contemplar, como requisitos los siguientes:

- Examen teórico escrito de 120 interrogantes por test de respuestas múltiples de la especialidad.
- Examen práctico de conocimiento, destrezas y habilidades adquiridas con casos clínicos adecuados a las exigencias teóricas y prácticas de la especialidad. En caso de especialidades quirúrgicas, podrán hacerlo con presentación de casos, táctica y técnica que emplearía.
- Trabajo Final Integrador: La evaluación del Trabajo Científico, de carácter Integrador es parte de la evaluación final, y se receptará durante el último mes del último año de formación. Para la presentación de este Trabajo es requisito la aprobación de los exámenes teórico y práctico.
- El trabajo Final Integrador aprobado, por el Director del Centro Formador y el Consejo Académico de la Especialidad, dará lugar a la obtención del título de especialista.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE. N° 435/16 UNIV. NAC DE CORDOBA ESP. EN OTORRINOLARINGOLOGÍA-
PLAN DE ESTUDIO-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.